



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 28 de agosto de 1984

Núm. 196

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

DEPOSITO LEGAL

Paseo María Agustín, 26, B

50004-ZARAGOZA

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN O
costumbre, d
Secretarios c
var los núme

su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semana

SECCION SEGUNDA

Núm. 10.216

Núm. 10.215

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Fuentes de Jiloca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don Romeo Guerrero, señalándose:

Zona infecta: Explotación de don Romeo Guerrero.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Fuentes de Jiloca.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Fuentes de Jiloca.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en la localidad señalada en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de agosto de 1984.

El Gobernador civil accidental,
JOSÉ-LUIS MOTILVA E ILARRI

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Moneva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don Antonio Artal Nuez, señalándose:

Zona infecta: Explotación de don Antonio Artal Nuez.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Moneva.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Moneva.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en la localidad señalada en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de agosto de 1984.

El Gobernador civil accidental,
JOSÉ-LUIS MOTILVA E ILARRI

Núm. 10.217

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, en el ganado de la especie ovina existente en el

término municipal de Biota, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don Miguel Vilellas, señalándose:

Zona infecta: Explotación de don Miguel Vilellas.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Biota.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Biota.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en la localidad señalada en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de agosto de 1984.

El Gobernador civil accidental,
JOSÉ-LUIS MOTILVA E ILARRI

Núm. 10.218

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, en el ganado de la especie equina existente en el término municipal de Codos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de

lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de doña Pilar Diloy, don Florencio Crespo, don Miguel Aladrén, don Máximo Crespo, don Mariano Villarmir, don Pascual Vicente, don Julián Vicente, don José Peiró, don Julián Palacios y don Miguel Pec, señalándose:

Zona infecta: Explotaciones de los ganaderos relacionados anteriormente.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Codos.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Codos.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en la localidad señalada en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de agosto de 1984.

El Gobernador civil accidental,
JOSÉ-LUIS MOTILVA E ILARRI

Núm. 10.213

Con fecha 13 de julio de 1984 se ha dictado resolución en el expediente sancionador instruido a don Eduardo Carbonell Jiménez, imponiendo una multa de 1.000 pesetas, por infracción del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en su domicilio (calle Delicias Eras Altas, de Ejea de los Caballeros), se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 21 de agosto de 1984.

El Gobernador civil accidental,
JOSÉ-LUIS MOTILVA E ILARRI

Núm. 10.214

Con fecha 13 de julio de 1984 se ha dictado resolución en el expediente sancionador instruido a don Eduardo Carbonell Jiménez, imponiendo una multa de 1.000 pesetas, por infracción del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en su domicilio (calle Eras Altas, 14, de Ejea de los Caballeros), se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 21 de agosto de 1984.

El Gobernador civil accidental,
JOSÉ-LUIS MOTILVA E ILARRI

SECCION TERCERA

Núm. 10.211

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso

La Corporación provincial, mediante Decreto número 1.297 de 1984, resolvió contratar la confección y suministro de veinticuatro uniformes de invierno para el personal subalterno del Palacio provincial, conductores de la Presidencia y portero ordenanza de la antigua Maternidad.

Documentación. — Aparte de la señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas, podrán adjuntarse cuantas referencias técnicas y económico-administrativas estimen convenientes.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones y la correspondiente documentación que señala el pliego de condiciones podrán presentarse durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Contratación, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo.

En dicha proposición, como mínimo, deberán hacerse constar los siguientes datos: Nombre y apellidos, domicilio, documento nacional de identidad, oferta económica, documento acreditativo de estar al corriente de la cotización de la Seguridad Social, y declaración en la que se compromete a realizar el suministro con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Zaragoza, 10 de agosto de 1984. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 10.210

Por doña Ursula Heredia Lagunas, Arquitecta, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de planeamiento urbanístico, grupo VI (proyectos de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas de los municipios de Azuara, Aguarón, Fuentetodos y Villanueva de Hueva), correspondientes al convenio suscrito entre la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

A los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio, puedan ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación provincial por quienes creyeran tener algún derecho contra la peticionaria por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 13 de agosto de 1984. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 10.212

Devolución de fianza

"Henche" ("Suministros a Talleres Gráficos", S. A.) ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de equipos y máquinas para la Imprenta provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 6 de agosto de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 10.063

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra don Francisco-Juan Enguid Embid, del municipio de Morés, por los conceptos, períodos e importes que al final se indican, se ha dictado con fecha 3 de agosto del corriente la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriese al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad) dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezca en esta oficina

recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recurso. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Deudor: Francisco-Juan Enguid Embid

Concepto: Industrial licencia fiscal. Ejercicio: 1978 a 1980. Importe: 4.668 pesetas.

Concepto: Transmisiones. Ejercicio: 1979. Importe: 363 pesetas.

Concepto: Recargo prórroga. Ejercicio: 1979. Importe: 181 pesetas.

Concepto: Transmisiones. Ejercicio: 1978. Importe: 45.325 pesetas.

Concepto: Delegación Provincial de Industria. Ejercicio: 1978. Importe: 3.825 pesetas.

Calatayud a 3 de agosto de 1984. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 10.186

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para contratar la adquisición de una autobomba nodriza con destino al Servicio contra Incendios y de Salvamento, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 12.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de junio de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.187

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar el proyecto técnico, memoria y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, correspondientes a la instalación eléctrica, megafonía y canalización telefónica en el pabellón polideportivo municipal "Delicias", por un importe de 11.267.489 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de junio de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.163

Comisaría de Aguas del Ebro

La Comunidad de Regantes, en formación, "Los Planos", de Angostina, Bernedo y Navarrete (Alava), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 94,38 litros por segundo, a derivar 90,38 litros por segundo del río Ega y 4 litros por segundo del río Quintana, en término municipal de Bernedo (Alava), con destino a riegos.

A tal fin aportan el denominado "proyecto e informe agronómico para la puesta en riego de 593 hectáreas 75 áreas 54 centiáreas, en Angostina, Bernedo y Navarrete (Alava)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan-Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, y por el Ingeniero Agrónomo don Emilio Martínez de Compañón Presa, en Vitoria y enero de 1984, en el que para el riego de la superficie indicada se justifica una necesidad de agua de 154,38 litros por segundo en jornadas de dieciséis horas durante veinticuatro días al mes, si bien de ellos 60 litros por segundo serán suministrados procedentes de un pozo construido por la Diputación Foral de Alava. Los puntos de toma, siete en el río Ega y uno en el río Quintana, quedan perfectamente localizados en los planos del proyecto, no teniendo las obras a ejecutar carácter fijo, habida cuenta que el riego se efectuará por equipos portátiles de bombas centrífugas accionadas por tractor agrícola, y tubería de aluminio desmontable de 100 milímetros de diámetro, con sus correspondientes aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 8 de agosto de 1984. — El Comisario Jefe, Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 10.108

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Mueble

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Comercio del Mueble.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Comercio del Mueble, suscrito el día 25 de julio de 1984, de una parte por la Asociación de Comerciantes de Muebles de Zaragoza y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 1.º de agosto del mismo año, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de trabajo de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de agosto de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, formada por parte empresarial por representantes de ACOMZA, y por parte de los trabajadores por representantes de las centrales sindicales CC. OO. y UGT, se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Ámbito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio afecta a los empresarios y trabajadores cuya actividad sea la del comercio del mueble, que se rige por la Ordenanza laboral vigente regulada por la Ordenanza del 24 de julio de 1971, y como ámbito territorial está encuadrada en la provincia de Zaragoza.

Vigencia del Convenio

Art. 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, teniendo efectos económicos desde el 1.º de marzo de 1984, terminando su vigencia el 28 de febrero de 1985, si bien la jornada laboral pactada coincidirá con la vigencia del Convenio.

Prórroga

Art. 3.º De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo el Convenio se entenderá prorrogado por un año.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado un Convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor, en cambio, su contenido normativo.

Control y obligatoriedad

Art. 5.º El presente Convenio colectivo obliga en todo tiempo de su vigencia a los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen, se les reconozca el derecho de ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza, tendentes a lograr su efectividad.

Unidad del Convenio

Art. 6.º El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría; por ello, ninguna de sus condiciones podrá modificarse.

Compensación

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieren por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Absorción

Art. 8.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Control del Convenio

Art. 9.º Se creará una comisión del Convenio, con las siguientes atribuciones:

a) Será un órgano de interpretación, arbitraje, vigilancia y aplicación del Convenio.

b) En materia de interpretación la comisión del Convenio deberá adoptar los acuerdos por unanimidad, procediendo a elevar a la Autoridad laboral competente aquellos en que no haya unanimidad.

c) La comisión deberá estar formada por tres vocales titulares y tres suplentes por cada parte.

d) La comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo con el presidente sobre el lugar, día y hora en que se celebrará la reunión.

e) Podrá nombrarse un asesor por cada parte, cada uno de los cuales tendrá voz, pero no voto.

f) Los componentes de la comisión, así como los suplentes, se elegirán entre las respectivas representaciones del presente Convenio.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad o por mayoría de los cinco sextos de la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán, en ningún caso, el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, en la forma y en el alcance regulados en dicho texto legal.

En caso de duda, la comisión elevará consulta a la Autoridad laboral competente.

Gratificaciones

Art. 10. Las gratificaciones de julio y Navidad se abonarán con el equivalente al importe de una mensualidad a salario base más antigüedad, cada una de ellas, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ordenanza laboral de Comercio de 24 de julio de 1971, y de acuerdo con las tablas del Convenio.

Se concede un premio anual para compensar el perfeccionamiento en el trabajo y técnica de ventas, consistente en una mensualidad del salario base establecido en Convenio, haciéndose efectivo a todo el personal el día 11 de octubre de cada año.

Este premio estará en función del rendimiento de los trabajadores y podrá suprimirse por las empresas si aquéllos no obtuviesen el normal y adecuado, debiendo declararse la falta del mismo por la Magistratura de Trabajo.

En concepto de participación en beneficios el personal percibirá una mensualidad del salario base que ahora se establece, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo, según lo previsto en el artículo 44 del la Ordenanza laboral vigente de 24 de julio de 1971.

Vacaciones

Art. 11. El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año, pudiendo, de acuerdo con la empresa y el trabajador, fraccionarlos, siempre y cuando se concedan veintidós días continuados, de junio a septiembre, ambos inclusive.

Antigüedad

Art. 12. El personal comprendido en la presente Ordenanza percibirá aumento periódico por años de servicio, consistente en el abono de trienios en la cuantía del 5 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en la que esté clasificado.

Al personal de nueva contratación se le computará a efectos de antigüedad el tiempo de aprendizaje o aspirantado, a partir de la entrada en vigor del Convenio de 1982.

Jornada de trabajo y horario laboral

Art. 13. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, equivalentes a 1.826 horas y 27 minutos en cómputo anual.

Cuando en la jornada matinal se trabajen más de cinco horas continuadas, se concederá un descanso de quince minutos, computándose como tiempo trabajado.

El horario laboral se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores, respetándose a éstos la festividad del sábado por la tarde.

No obstante, previo acuerdo entre la empresa y los vendedores, se podrá pactar la ampliación del horario de trabajo a la tarde del sábado.

Prestación por invalidez o muerte

Art. 14. Si por consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.400.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez, considerándose incluido en esta cantidad lo previsto en el artículo 89 de la vigente Ordenanza.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo, o en su defecto, la viuda o derechohabientes, en las mismas condiciones que el párrafo anterior.

Para cubrir estas prestaciones, ACOMZA suscribirá una póliza de seguro a la cual podrán adherirse todas las empresas asociadas que lo deseen.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la publicación del presente Convenio y seguirá vigente hasta la publicación del siguiente.

Retribuciones

Art. 15. Las retribuciones serán las que se determinan en las tablas salariales que acompañan al presente Convenio.

En las empresas en las que los trabajadores se acojan a la masa salarial, el incremento que se pacta es del 7,5 por 100 para el periodo del 1.º de marzo de 1984 hasta el 28 de febrero de 1985. Dicho incremento se aplicará sobre la masa salarial individual de cada trabajador. Para el cálculo de la masa salarial no se tendrán en cuenta las retribuciones que tengan carácter variable, horas extras, comisiones, etc.

Carencia de otras retribuciones

Art. 16. Se establece en el presente Convenio que aquellos trabajadores que perciban en sus

empresas únicamente el salario base del Convenio, más antigüedad, en caso de correspondientes serán retribuidos, además, por cada día efectivo de trabajo, con el importe del 12 por 100 de su salario base diario, y por el concepto que se pacta de "carencia de otras retribuciones", calculado sobre las tablas salariales del presente Convenio.

La empresa que abone cualquier otra retribución distinta del salario base, excepción hecha de la antigüedad, no vendrá obligada a pagar dicho concepto, sino hasta la diferencia, en su caso, entre el conjunto de aquellas retribuciones y lo anteriormente establecido.

En aquellas empresas que tengan implantado un sistema de incentivos, o similar, y en las que en el futuro se establezcan, si un trabajador no acepta la ejecución de su trabajo dentro de tal sistema perderá el derecho a la percepción de la "carencia de otras retribuciones".

Plus de transporte

Art. 17. Se establece un plus de transporte, por un importe de 80 pesetas por día trabajado. Es condicionado este plus a que en futuros Convenios no sea tema de negociación, sino que se modifique en el mismo tanto por ciento que varíe el precio de los transportes públicos (autobuses).

Dietas, salidas y viajes

Art. 18. El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

Retirada del permiso de conducir

Art. 19. Cuando a un conductor, viajante o corredor de plaza le sea retirado temporalmente el carnet de conducir, la empresa proporcionará a dicho conductor un puesto de trabajo en la misma, percibiendo en este tiempo las retribuciones correspondientes a su nuevo puesto.

Este artículo tendrá vigencia siempre que la retirada del carnet sea como consecuencia de accidente o falta ocurrida conduciendo el vehículo de la empresa, y ejerciendo su trabajo, y que no sea por negligencia que esté calificada como falta grave.

Uniforme de trabajo

Art. 20. Las empresas dotarán a todo el personal de dos prendas de trabajo al año, adecuadas al tiempo y tipo de trabajo que realicen, siendo éstas de uso obligatorio.

Jubilación especial a los 64 años

Art. 21. De conformidad con el Real Decreto 14 de 1981, dictado en desarrollo del ANE, y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de los derechos, las empresas afectadas por este Convenio se obligan a sustituir a cada jubilado, al amparo del citado Real Decreto, por otro trabajador perceptor del seguro de desempleo o joven demandante del primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido.

Será necesario previamente a la iniciación de cualquier trámite el acuerdo entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado.

Lo establecido en este artículo tendrá vigencia siempre que no se dicte ninguna disposición posterior que obligue al empresario a abonar las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al período de jubilación anticipada.

Cláusula de revisión salarial

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registre el 31 de diciembre de 1984 un incremento, respecto al 1 de enero de 1984, superior al 8 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de marzo de 1984 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1984.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales entre trabajadores y empresarios se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral del Comercio de fecha 24 de julio de 1971 y demás disposiciones legales.

Segunda. Se respetarán las condiciones personales que, con carácter global e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Tercera. En consecuencia con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, la remuneración por los conceptos salariales pactados es la que figura en el anexo de tablas salariales para cada categoría profesional, cómputo que incluye el salario base, C.O.R., las gratificaciones extraordinarias, la paga de beneficios y el premio anual de perfeccionamiento correspondiente a la jornada anual de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo durante la vigencia de este Convenio.

TABLAS SALARIALES

Categorías	Salario mensual	COR	Plus transporte	Disp. adicional retrib. anual
Personal técnico titulado:				
Titulado grado superior	54.426	218	80	930.548
Titulado grado medio	50.799	203	80	868.406
Ayudante técnico sanitario	42.633	171	80	728.982
Personal mercantil:				
Director	63.498	254	80	1.085.564
Jefe de división	54.426	218	80	930.548
Jefe de personal	52.612	210	80	899.332
Jefe de compras	52.612	210	80	899.332
Jefe de ventas	52.612	210	80	899.332
Encargado general	52.612	210	80	899.332
Jefe de sucursal	47.170	189	80	806.506
Jefe de almacén	47.170	189	80	806.506
Jefe de grupo	42.633	171	80	728.982
Jefe de sección merc.	39.913	160	80	682.448
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador subastas	39.913	160	80	682.448
Interprete	38.098	152	80	651.216
Otro personal mercantil:				
Viajante	39.913	160	80	682.448
Corredor de plaza	39.913	160	80	682.448
Dependiente de 22 a 25 años	38.098	152	80	651.216
Dependiente de 25 años	38.098	152	80	651.216
Dependiente mayor	42.633	171	80	728.982
Ayudante	38.098	152	80	651.216
Aprendiz de 16 a 18 años	21.156	85	80	361.786
Personal técnico no titulado:				
Director	52.612	210	80	899.332
Jefe de división	50.799	203	80	868.406
Jefe administrativo	50.799	203	80	868.406
Secretario	38.098	152	80	651.216
Contable	39.913	160	80	682.448
Jefe de sección administrativo	42.633	171	80	728.982
Personal administrativo:				
Contable, cajero	39.913	160	80	682.448
Oficial administrativo y operador	39.913	160	80	682.448
Auxiliar administrativo y perforista	38.098	152	80	651.216
Aspirante de 16 a 18 años	21.156	85	80	361.786
Auxiliar caja de 16 a 18 años	21.156	85	80	361.786
Auxiliar de más de 18 años	38.098	152	80	651.216
Personal de servicios y actividades auxiliares:				
Jefe de sección servicios	42.633	171	80	728.982
Dibujante	39.913	160	80	682.448
Escaparartista	39.913	160	80	682.448
Cortador	39.913	160	80	682.448
Jefe de taller	39.913	160	80	682.448
Capataz	39.913	160	80	682.448
Profesional oficio de primera	39.913	160	80	682.448
Profesional oficio de segunda	38.098	152	80	651.216
Profesional oficio de tercera	38.098	152	80	651.216
Ayudante de montaje	38.098	152	80	651.216
Delineante	38.098	152	80	651.216
Visitador	38.098	152	80	651.216
Rotulista	38.098	152	80	651.216
Ayudante de cortador	38.098	152	80	651.216
Ascensorista	38.098	152	80	651.216
Telefonista	38.098	152	80	651.216
Mozo	38.098	152	80	651.216
Empaquetadora o embaladora	38.098	152	80	651.216
Mozo especializado	38.098	152	80	651.216
Personal subalterno:				
Conserje	38.098	152	80	651.216
Cobrador	38.098	152	80	651.216
Vigilante, sereno, ordenanza	38.098	152	80	651.216

Núm. 10.189

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental

Visto error material observado en la publicación del texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental ("Boletín Oficial" de la provincia número 155, de fecha 9 de julio pasado), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

TABLA DE SALARIOS

Donde dice: "Aprendiz de segundo año, 30.751 pesetas", debe decir: "Aprendiz de segundo año, 30.571 pesetas."

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de agosto de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 10.190

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Actividades Agropecuarias

Reunidos miembros de la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector Actividades Agropecuarias, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 18 de julio de 1984, observaron en su artículo 20 el siguiente error:

Donde dice: "Auxiliares administrativos, guardas, caseros, de oficios varios, no cualificados y pastores, 1.251 pesetas día", debe decir: "Auxiliares administrativos, guardas, caseros, de oficios varios, no cualificados y pastores, 1.291 pesetas día."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 17 de agosto de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 10.164

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

"Automóviles Río Aranda", S. L., concesionaria del servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Oseja y Zaragoza, con hijuela Jarque-Borobia, ha solicitado autorización para reajustar los horarios de la mencionada hijuela en la siguiente forma:

a) Del 15 de septiembre al 1 de junio:
Lunes: Salida de Jarque para Aranda a las 12.05 horas y salida de Aranda para Jarque a las 15.30 horas.

Jueves: Salida de Jarque para Borobia a las 12.05 horas y salida de Borobia para Jarque a las 14.45 horas.

Sábados: Salida de Jarque para Borobia a las 12.05 horas y salida de Borobia para Jarque a las 13.30 horas.

Domingos: Salida de Borobia para Jarque a las 16.00 horas y salida de Jarque para Aranda a las 21.45 horas.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre:
Lunes y jueves: Salida de Jarque para

Borobia a las 12.05 horas y salida de Borobia para Jarque a las 14.45 horas.

Sábados: Salida de Jarque para Borobia a las 12.05 horas y salida de Borobia para Jarque a las 13.30 horas.

Domingos: Salida de Aranda para Jarque a las 17.00 horas y salida de Jarque para Aranda a las 21.45 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos del itinerario, "Renfe", asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 13 de agosto de 1984. — El Jefe provincial accidental, José-Luis Ferrer.

Núm. 9.509

Servicio Provincial de Industria y Energía

SECCION DE MINAS

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: "Marcial".

Número de expediente: 2.592.

Recurso: Manganeseo.

Período de duración: Un año.

Superficie: 315 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Torralba de Ribota, Aniñón, Cervera de la Cañada, Viver de la Sierra, Villarroya de la Sierra, Embid de la Ribera y Calatayud.

Fecha de otorgamiento: 11 de mayo de 1984.

Titular: Don José García Sanjuán.

Domicilio: Calle Marcial, 1, de Zaragoza-5.

Lo que se hace público, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 10.028

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: "La Buena Fe".

Número de expediente: 2.593.

Recurso: Cobre.

Período de duración: Un año.

Superficie: 1.620 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Sestrica, Arándiga, Brea de Aragón, Nigiüella, Mesones de Isuela, Illueca, Tierga, Tabuena, Trasobares, Ambel, Maleján, Ainzón, Fuendejalón, Lumpiaque, Rueda de Jalón, Epila, Pozuelo de Aragón y Ricla.

Fecha otorgamiento: 14 de abril de 1984.

Titular: Don José García Sanjuán.

Domicilio: Calle Marcial, 1, de Zaragoza-5.

Lo que se hace público, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973.

Zaragoza, 14 de mayo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 10.029

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha de 31 de julio de 1984, a "Circonita", S. A., con domicilio en Zaragoza (plaza Diego Velázquez, 3, 4.º 1.ª), la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.616.

Cuadrículas: Siete.

Nombre: "Sandy".

Mineral: Hierro.

Término municipal: Luesma.

Se tendrá por punto de partida:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	1º 09' 20" W	41º 10' 00" N
1	1º 10' 00" W	41º 10' 00" N
2	1º 10' 00" W	41º 11' 20" N
3	1º 09' 40" W	41º 11' 20" N
4	1º 09' 40" W	41º 11' 00" N
5	1º 09' 20" W	41º 11' 00" N

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 31 de julio de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 10.086

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitido definitivamente, con fecha de 3 de agosto de 1984, a don Francisco-Javier Martínez de Osaba, con domicilio en Talavera de la Reina (plaza Santa Leocadia, 8, séptimo B), la siguiente solicitud:

Número: 2.617.

Cuadrículas: 48.

Nombre: "Cuprum II".

Minerales: Cobre, plomo y otros.

Términos municipales: Biel-Fuencalderas y Luesma.

Se tendrá por punto de partida:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0º 53' 00" W	42º 23' 00" N
2	0º 53' 00" W	42º 24' 00" N
3	0º 53' 20" W	42º 24' 00" N
4	0º 53' 20" W	42º 24' 20" N
5	0º 54' 00" W	42º 24' 20" N
6	0º 54' 00" W	42º 24' 40" N
7	0º 54' 20" W	42º 24' 40" N
8	0º 54' 20" W	42º 25' 00" N
9	0º 54' 40" W	42º 25' 00" N
10	0º 54' 40" W	42º 25' 20" N
11	0º 55' 20" W	42º 25' 20" N
12	0º 55' 20" W	42º 25' 40" N
13	0º 56' 00" W	42º 25' 40" N
14	0º 56' 00" W	42º 26' 00" N
15	0º 56' 20" W	42º 26' 00" N
16	0º 56' 20" W	42º 24' 20" N
17	0º 56' 00" W	42º 24' 20" N

18	0º 56' 00" W	42º 24' 00" N
19	0º 55' 20" W	42º 24' 00" N
20	0º 55' 20" W	42º 23' 40" N
21	0º 55' 00" W	42º 23' 40" N
22	0º 55' 00" W	42º 23' 20" N
23	0º 54' 40" W	42º 23' 20" N
24	0º 54' 40" W	42º 23' 00" N

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 3 de agosto de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 10.027

Necesidad de ocupación

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, fue declarada de utilidad pública el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 45 KV, SET Fuentes de Ebro-SET Azaila, tramo apoyos 58 a 105, límite de la provincia de Zaragoza, solicitada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (expediente AT 161-78), por resolución de este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón de 9 de julio de 1984.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento antes citado, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón", o de la notificación a los interesados, para que las entidades particulares interesadas puedan aportar, por escrito y triplicado, las declaraciones que estimen oportunas para rectificar errores o formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento precitado, en las oficinas de este Servicio Provincial (Conde Aranda, 126, 50003-Zaragoza), sobre los terrenos afectados por el trazado de la citada línea, para cuya construcción el beneficiario ha solicitado expropiación y servidumbre forzosa de paso.

La relación concreta de los bienes sujetos a expropiación es la siguiente:

Número de finca, nombre y apellidos, domicilio y afección (metros línea vuelo y núm. apoyo)

1. Joaquín Martínez Tejel. San Juan, 22, Quinto de Ebro. 140. 65.

1. Santiago Martínez Yago. Avenida del Generalísimo, 57, de Quinto de Ebro. 140. 65.

2. Joaquín Lorén Ingalaturre. Mayor, 70, Quinto de Ebro. 161.

2. José-Antonio Lorén Ingalaturre. Mayor, 70, Quinto de Ebro. 161.

2. Isabel Lorén Ingalaturre. Santiago Apóstol, 7, Quinto de Ebro. 161.

Zaragoza, 3 de agosto de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 10.030

Necesidad de ocupación

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, fue declarada de utilidad pública el establecimiento de una línea eléctrica a 45-15 KV, SET Figueruelas-SET Plasencia de Jalón, solicitada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (expediente AT 14-80), por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de 15 de mayo de 1980.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento antes citado se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón", o de la notificación a los interesados, para que las entidades o particulares interesados puedan aportar, por escrito y triplicado, las declaraciones que estimen oportunas para rectificar errores o formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento precitado, en las oficinas de este Servicio Provincial (Conde Aranda, 126, 50003-Zaragoza), sobre los terrenos afectados por el trazado de la citada línea, para cuya construcción el beneficiario ha solicitado expropiación y servidumbre forzosa de paso.

La relación concreta de los bienes sujetos a expropiación es la siguiente:

Sindicato de Riegos de la Comunidad "Real Acequia de Luceni", de Pedrola (Pignatelli, 1).

Afección: 775 metros línea vuelo.
Apoyos: núms. 25 al 30, total 6.
Zaragoza, 3 de agosto de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 10.032

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio por embargo preventivo, seguido contra "Talleres Iserna Benavente", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una plegadora "Mebusa", fuerza 240 toneladas, luz 4 metros, con grupo hidráulico; valorada en 2.500.000 pesetas.

Un torno paralelo, "Nervión", modelo 315, de 1,5 metros entre puntos, con caja de velocidades y accesorios; en 1.100.000.

Un equipo de oxicorte XY, modelo "Sider 31-31", con camino de rodadura, estabilizador 600 VA y carro lateral; en 2.500.000.

Una prensa-punzonadora "Gairu", tipo 25-10, de 35 golpes por minuto, con equipo engrase centralizado, motor acoplado de 2 CV y accesorios e instalación; en 300.000.

Dos máquinas de soldar, "Seo", potencia 500 A, rectificador "Safmig 500", cabezal portarrollos y control de atmósfera, números 5601 y 6795, respectivamente; en 900.000.

Dos máquinas de soldar, "Seo", potencia 355 A, rectificador "Safmig", cabezal portarrollos y control de atmósfera, números 14.670 y 14.671, respectivamente; en 750.000.

Una tronzadora rápida, "Blitztrenner BT", sierra 750 milímetros, bancada metálica y guías verticales, con su motor acoplado de 16 CV; en 500.000.

Una tronzadora "Kaltenbach", tipo HDM-750, C-PNI, de 500 milímetros, cabezal basculante, con equipo hidráulico y cuadro de control, con su motor principal de 3,5 CV; en 2.700.000.

Dos enderezadoras "Carnero", tipo horizontal, capacidad PN-300, cuerpo fundición, mecanismo de engranaje y acometida, motor accionamiento, de 15 CV, con mando hidráulico; en 1.800.000.

Una prensa de enderezar, tipo horizontal, capacidad PN-300, con cuerpo de fundición con fosa y mando hidráulico con pistones laterales, motor principal de 15 CV; en 1.000.000.

Una guillotina hidráulica; en 3.700.000.

Una prensa estampación, hidráulica, con cuatro columnas-guías, fuerza 100 toneladas, depósito de aceite C-200 litros, sobre cimentación; en 2.000.000.

Un equipo de oxicorte, "Novitomo", bastidor articulado, cabezal extensible con dos sopletes, cabezal copiador, plantillaje acoplado, equipo propano, longitud 14 metros; en 450.000.

Una bancada de trabajo compuesta por 2 PN-35 de 8 metros de longitud, 8 PN-21 de 1,80 metros, 4 PN-21 de 1,2 metros y 10 PN-12 de 2 metros, bastidor de apoyo y accesorios; en 450.000.

Un taladro radial, "Tago", radio de trabajo de 1 metro, husillo de 80 milímetros, mesa de trabajo especial, motores accionamiento de 3,2 y 0,75 CV; en 800.000.

Dos equipos "KD", automáticos, bajo atmósfera de gas CO₂, modelo GLC-454, con sus accesorios, número 2023; en 700.000.

Total, 22.150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Alcañiz, bajo la custodia de don Manuel Manero Bardavío, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 1.º de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.121

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 13.711 de 1982, seguido contra "Orbaiceta", S. A. ("Super-Ser"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Cincuenta aparatos frigoríficos, marca "Super-Ser", modelo 300-GL-85, a 220 voltios; valorados en 1.500.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Antonio González García, con domicilio en calle Pedro IV el Ceremo-

nioso, 4, 2.º, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de agosto de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.122

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.356 de 1983, seguido contra Juan-José Frontiñán Tormes, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-9090-B; valorado en 150.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en calle Pina de Ebro, 4, de Zaragoza, bajo la custodia de Ernesto Frontiñán Tormes, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de agosto de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.124

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 16 de 1983, seguido contra "Cromadur", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Un rectificador de corriente, marca "BTP", número 24809; valorado en 2.250.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en polígono Royales Altos, de La Puebla de Alfindén, bajo la custodia de Jesús Martínez Lizalde, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.126

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.320 de 1983, seguido contra Jesús Bosqued Ruesca, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Un video marca "Hitachi", sistema VHS; valorado en 70.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en avenida San José, 167, bajo la custodia de Jesús Bosqued Ruesca, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.127

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.645 de 1983, seguido contra Abilio Gil Serrano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Una máquina de poner ojetes; valorada en 300.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en calle Oriente, 10, de Brea de Aragón, bajo la custodia de Abilio Gil Serrano, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.129

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.418 de 1983, seguido contra Vicente San Nicolás Establés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Una cafetera de tres grupos, marca "Faema", modelo "Arrete", con su molinillo de café de la misma marca; valorada en 135.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en calle Híjar, 17, 4.º, bajo la custodia de Vicente San Nicolás Establés, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.123

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.045 de 1980, seguido contra Mariano Palacín Calvo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat 1430", modelo normal, matrícula Z-9388-C; valorado en 100.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Siata", matrícula Z-99.852; valorada en 150.000 pesetas.

Total, 250.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Mariano Palacín Calvo, con domicilio en paseo de Teruel, 32, 7.º A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de agosto de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.128

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio por embargo preventivo, seguido contra "Ilcaro", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un sillón giratorio de despacho; en 13.000 pesetas.

Dos sillones fijos; en 14.000.

Cuatro sillas giratorias, de despacho; en 25.000.

Cinco sillas fijas; en 19.000.

Dos mesas de despacho; en 64.000.

Cuatro mesas de despacho, auxiliares; en 72.000.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti"; en 27.000.

Una máquina de escribir, marca "Erika"; en 24.000.

Dos mesas para máquina de escribir; en 13.000.

Una máquina calculadora, marca "Adler"; en 25.000.

Una máquina calculadora, marca "Monroe"; en 18.000.

Dos armarios archivadores, metálicos; en 41.000.

Dos ficheros sistema contable; en 10.000.

Un tablero de dibujo, tipo profesional; en 15.000.

Un armario ropero, de madera, puertas laminadas; en 50.000.

Un sofá con tapicería de terciopelo, de cuatro plazas; en 40.000.

Una mesita de centro; en 6.000.

Una máquina sierra de hacer ingletes; en 66.000.

Total, 542.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Luis Granado Manaute, con domicilio en Cesáreo Alierta, 44, 6.º B, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las

expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.130

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.500 de 1983, seguido contra Francisco-Javier Zapatero Antolín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Renault-4", matrícula Z-2093-I; valorado en 80.000 pesetas. Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Francisco-Javier Zapatero Antolín, con domicilio en Fabla Aragonesa, 9, 5.ª A, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de agosto de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.133

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 101 de 1984, seguido contra "Promotora Nuevas Publicaciones Aragonesas", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un elemento de impresión, marca "Harris N-420", número 150134-465. Valorado en 15.500.000 pesetas.

Una máquina reproductora fotográfica, marca "Uniliht 6500", automática, número 651888. Valorada en 3.500.000.

Una máquina reproductora fotográfica, marca "Uniliht 6000", manual, número 604240. Valorada en 2.500.000.

Total, 21.500.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en carretera de Logroño, kilómetro 2,400, bajo la custodia de don Joseba Iturrate Pellicer, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional

de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.168

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 14.223 de 1984, instados por Luis Bosque Larraga, contra la empresa "Vayca", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Vayca", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.726

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución 262 de 1984, despachos en autos 32-33 de 1984, seguidos a instancia de don Alfonso Latre Sediles y otro, contra "Anodizados Forcán", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Anodizados Forcán", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 547.261 pesetas de principal, según sentencia de 29 de febrero de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Anodizados Forcán", S. L., se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.890

En ejecución 320 de 1984, despachos en autos 12.985 de 1984, seguidos a instancia de don Rafael Gabás Trigo y otro, contra "Seici", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Seici", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 819.740 pesetas de principal, según conciliación del IMAC, más la de 165.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Seici", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.891

En ejecución núm. 315 de 1984, despachos en autos 3.518-27 de 1984, seguidos a instancia de doña María-Lidia Larraz Cerezo y otros, contra "Hijos de F. García Fajardo", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Hijos de F. García Fajardo", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.503.804 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 305.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Hijos de F. García Fajardo", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.958

En ejecución núm. 305 de 1984, despachos en autos 498-99 de 1984, seguidos a instancia de don Manuel Orleáns Giménez, contra "Moldes Zaragoza", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 20 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200

del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Moldes Zaragoza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 224.731 pesetas de principal, según sentencia de 6 de marzo de 1984, más la de 45.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Moldes Zaragoza", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.963

En ejecución 284 de 1984, despachos en autos 17.549-56 de 1983, seguidos a instancia de doña María-Carmen Alvaro Jiménez y otros, contra "Evami", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 16 de junio de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Evami", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 749.939 pesetas de principal, según sentencia de 25 de abril de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Evami", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 9.073

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 482 de 1984, a instancia de don Francisco-Javier Rodrigo Ormaz, contra "Textil y Piel", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a "Textil y Piel", S. A., a que abone a don Francisco-Javier Rodrigo Ormaz la canti-

dad de 80.054 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Textil y Piel", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de junio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.662

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 321 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Enrique Pardo García, contra "Unión Eléctrica Industrial", S. A., por despido, se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución, y fijar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, a cargo exclusivo de la empresa, las siguientes cantidades: 1.462.452 y 1.042.442 pesetas, respectivamente. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición.»

Y para que conste y sirva de notificación a "Unión Eléctrica Industrial", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.722

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 4.120 de 1981, a instancia de José-Luis Palomero Latorre, contra "Autovox Española", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-Luis Palomero Latorre, contra "Autovox Española", S. A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 540.300 pesetas, más el 10 % de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Autovox Española", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.886

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 589 de 1984, a instancia de José García Morata y otros, contra Nicolás García Campos, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Nicolás García Campos a que abone: a José García Morata, 66.543 pesetas; a Angel Ramos Plumed, 88.043; a Esther Ramos Magén, 29.461; a Luis-Miguel Aventín Cortés, 55.904; a Francisco Esteban Bel, 71.376; a Fernando Mansilla Amorós, 69.398; a Simón-Julián Pina Baranda, 84.043; a Francisco Frago Rincón, 84.043; a Angel Díez Burgos, 58.322, y a Joaquín Alvarez Murillo, 57.425 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Nicolás García Campos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.887

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 545 de 1984, a instancia de Juan Porcar Jabato, contra "Talleres Dema", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan Porcar Jabato, contra "Talleres Dema", S. L., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacerle como indemnización subsiguiente a la extinción del contrato la suma de 440.448 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Talleres Dema", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.888

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 588 de 1984, a instancia de Pablo Murillo Tutor, contra Enrique Asensio García, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Enrique Asensio García a que abone a Pablo Murillo Tutor la cantidad de 44.932 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Enrique Asensio García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.959

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con los núms. 10.793-94

de 1983-3, a instancia de María-Angeles Lana Salvador y otro, contra "Frutos Ibáñez", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a "Frutos Ibáñez", S. L., a que abone a María-Angeles Lana Salvador, 113.486 pesetas, y a Carmen Pinilla Gracia, 126.366 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Frutos Ibáñez", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 9.960

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 277 de 1984, a instancia de Roberto Palacián Cariñena, contra "Dical", S. A., y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Roberto Palacián Cariñena, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y "Dical", S. A., debo declarar y declaro el derecho a la prestación de incapacidad laboral transitoria durante el período 2 de mayo al 27 de julio de 1983, ambos incluidos, y condenar, como condeno, a la empresa a estar y pasar por tales declaraciones y al pago de la prestación, y a la entidad gestora al anticipo con derecho a repetición.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Dical", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 9.961

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 541 de 1984, a instancia de la Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra "Instalaciones Miraflores", S. L., y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Luis Gómez Alonso e "Instalaciones Miraflores", S. L., con mantenimiento de lo resuelto en vía administrativa, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Instalaciones Miraflores", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 10.002

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 6.841 de 1982, instado por Juan Lestón Escera, contra Mariano López Navarro y "Mariano López Navarro", S. A. E., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 31 de julio de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no había lugar a reponer el proveído de 14 de junio de 1984, al que se dará cumplimiento en sus propios términos, y todo ello sin perjuicio de lo que decida el Tribunal Supremo en la vía de recurso anunciado. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a "Mariano López Navarro", S. A. E., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de agosto de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 10.003

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 6.765 de 1982, instado por Juan Lestón Escera, contra Mariano López Navarro y "Mariano López Navarro", S. A. E., sobre contrato de trabajo, se ha dictado auto de fecha 31 de julio de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no había lugar a reponer el proveído de 14 de junio de 1984, al que se dará cumplimiento en sus propios términos, y todo ello sin perjuicio de lo que decida el Tribunal Supremo en la vía de recurso anunciado. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a "Mariano López Navarro", S. A. E., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de agosto de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 10.224

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 863 de 1984, seguidos a instancia de José Viñeque Sobradíel y otros, contra "Muebles Coruña", S. L. y otro, en reclamación por despido, con fecha 31 de julio de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José Viñeque Sobradíel y otros, contra "Muebles Coruña", S. L., y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 7 de septiembre de 1984, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosies.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa "Muebles Coruña", S. L., y otro, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 10.225

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 882 de 1984, seguidos a instancia de Salvador Ibarzo Cebrián, contra Gabriel Fuertes Royuela y otros, en reclamación por despido, con fecha 31 de julio de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Salvador Ibarzo Cebrián, contra Gabriel Fuertes Royuela y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 6 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosies.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa Gabriel Fuertes Royuela en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 9.069

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 5, en autos 706 de 1984, sobre cantidad, a instancias de don Pascual Trueta Blanco, contra "Percusa Aragón", S. A.,

por medio de la presente se cita al demandante don Pascual Trueba Blanco para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo número 5 (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta ciudad) en el plazo de cuatro días, a efectos de ratificar la demanda que no aparece firmada, bajo apercibimiento de que si no lo hace se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse el referido demandante en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 2 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.112

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 682 de 1984, a instancia de don Miguel Juste Vela, contra "Construcciones Santiago Martínez Marco", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se cita a dicha empresa para que comparezca en la sala de audiencia de este Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Construcciones Santiago Martínez Marco", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de julio de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.167

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 107 de 1984, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Angeles Tapia Oliván y otros, contra "Laboratorios Artiach", S. A., se ha dictado la siguiente acta de subasta:

«En Zaragoza a 4 de julio de 1984. — Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 5, con mi asistencia y la del alguacil, se ha procedido a la celebración de la tercera subasta señalada para hoy en los presentes autos.

Dado principio el acto y anunciada al público, de orden de su señoría, por el alguacil la relación de los bienes y condiciones de la subasta, comparece para tomar parte en ella como único postor don Antonio Giménez Sangorrín, que consigna en la Mesa de la Magistratura el importe del 10 % de la valoración de los bienes objeto de subasta y que asciende a 577.500 pesetas.

Abierta la licitación, el licitador compareciente ofrece la cantidad de 5.000 pesetas por todos y cada uno de los lotes objeto de subasta, lo que hace un total de 55.000 pesetas, que publicada no ha sido mejorada.

No cubriendo esta cantidad las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para segunda subasta, su señoría acuerda la suspensión de la aprobación del remate, haciéndose saber la cantidad ofrecida por el postor don Antonio Giménez Sangorrín, con domicilio en Zaragoza (calle Conde Aranda, 142), a la deudora "Laboratorios Artiach", S. A., la cual, dentro de los nueve días siguientes,

podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Transcurridos los citados días sin que la deudora haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto, en calidad de ceder a tercero.

De todo lo cual se extiende la presente, que firma su señoría con los comparecientes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Laboratorios Artiach", S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 14 de agosto de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 10.176

AZUARA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1984, y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, el día 24 de septiembre del corriente año, a las 12.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte propiedad de este Ayuntamiento que se describe a continuación:

Monte "Blanco", número 19 a) del catálogo, para 9.000 cabezas lanares y 50 de cabrío. Tasación, 225.720 pesetas, en alza. Plazo de disfrute, del 1.º de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría municipal por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las 12.00 horas del día anterior a la subasta.

Si celebrada la primera subasta quedase desierta por falta de postor se celebrará una segunda, con las mismas condiciones y precios, al día siguiente y a la misma hora.

Azuara, 16 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.184

BIEL-FUENCALDERAS

Aprobada que ha sido por la Corporación municipal la modificación de la Ordenanza fiscal número 3, tasas sobre licencias urbanísticas, en sesión de fecha 27 de julio último, se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Biel-Fuencalderas, 11 de agosto de 1984. El Alcalde, Antonio Berduque.

Núm. 10.181

BREA DE ARAGON

Aprobados por la Corporación municipal los Estatutos que han de regir la Mancomunidad de Aguas para el abastecimiento público de los municipios de Illueca y Brea de Aragón, quedan expuestos al público por plazo de un mes en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinados y formular contra los mismos los reparos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Brea de Aragón, 10 de agosto de 1984. El Alcalde.

Núm. 10.207

CASTILISCAR

Subasta de pastos

El próximo día 20 de septiembre, a las 11.00 horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes de utilidad pública catalogados y consorciados de este municipio, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, y el técnico aprobado por la Jefatura Provincial del "Icona".

Montes catalogados

"Dehesa Alta o Sierra", número 187-A, de 139 hectáreas, para 450 cabezas lanares. Tasación, 40.000 pesetas. Disfrute, de 1.º de octubre de 1984 al 31 de agosto de 1985.

"Dehesa del Portillo", número 187-B, de 214 hectáreas, para 175 cabezas lanares. Tasación, 15.000 pesetas. Disfrute, de 1.º de octubre de 1984 al 31 de agosto de 1985.

"Fornos", número 187-C, de 171 hectáreas, para 153 cabezas lanares. Tasación, 15.000 pesetas. Disfrute, de 1.º de octubre de 1984 al 31 de agosto de 1985.

Montes consorciados

Montes denominados "Lid" y otros, de 392 hectáreas, para 300 cabezas lanares. Tasación, 12.000 pesetas. Disfrute, de 1.º de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985 (doce meses).

La subasta se realizará por el precio de tasación, en alza.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación, y la definitiva, el 10 % del remate.

Los gastos de expediente, así como de las tasas que se devenguen, serán abonados por los rematantes.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, en el mismo lugar y circunstancias. Si también quedase desierta la segunda se efectuará otra tercera a los ocho días hábiles siguientes, con la mismas circunstancias que para las dos primeras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castiliscar, 17 de agosto de 1984. — El Alcalde, José A. Martínez.

Núm. 10.208

CASPE

Habiendo sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, y por mayoría de votos, en sesión ordinaria del 30 de julio de 1984, la revisión del Plan general de ordenación urbana, con las modificaciones unidas al mismo, queda expuesto al público por espacio de dos meses, de conformidad con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, al que remite el artículo 40 del citado texto legal, para oír posibles reclamaciones.

Caspe, 20 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.183

EPILA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, sin reclamación alguna, por un importe de 64.871.441 pese-

tas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 16.842.428 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 4.525.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 19.745.033.
 4. Transferencias corrientes, 13.822.974.
 5. Ingresos patrimoniales, 9.254.884.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 681.122.
- Total, 64.871.441 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 21.783.875 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 28.115.000.
 3. Intereses, 2.265.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.634.819.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 6.140.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.933.447.
- Total, 64.871.441 pesetas.

Epila, 16 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.185

EPILA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1984, sin reclamación alguna, por un importe de 43.816.879 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 18.866.826 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 21.930.053.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.
- Total ingresos, 43.816.879 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 43.816.879 pesetas.
- Total gastos, 43.816.879 pesetas.
- Epila, 16 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.175

HERRERA DE LOS NAVARROS

Aprobado por la Superioridad el Plan general de aprovechamiento para el año 1984, y aprobados asimismo por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones, se sacan a subasta los aprovechamientos de pastos de los montes públicos pertenecientes a este municipio que seguidamente se citan.

Dichos pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público en esta Secretaría municipal por tiempo reglamentario, celebrándose las subastas en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

Pastos

A las 10.30 horas: Monte "El Común", para 4.000 cabezas lanares y 400 de cabrío. Tasación, 130.000 pesetas. Epoca del disfrute, 1 de octubre de 1984 a 30 de septiembre de 1985.

A las 11.00 horas: Monte "Dehesa de Luquillo", para 600 cabezas lanares y 124 de cabrío. Tasación, 21.000 pesetas. Epoca del disfrute, 1 de octubre de 1984 a 3 de mayo de 1985.

A las 11.30 horas: Monte "El Pinar", para 800 cabezas lanares y 24 de cabrío. Tasación, 25.200 pesetas. Epoca del disfrute, 1 de octubre de 1984 a 3 de mayo de 1985.

A las 12.00 horas: Monte "El Común" (terreno repoblado), para 1.998 cabezas lanares mes. Tasación, 10.000 pesetas. Epoca del disfrute, 1 de octubre de 1984 a 30 de junio de 1985.

Se admitirán proposiciones hasta las 13.00 horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Si quedase desierta por falta de licitador alguna de las anteriores subastas se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones señaladas para la primera, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

Herrera de los Navarros, 11 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.206

GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1984, acordó por unanimidad denegar la aprobación provisional al nuevo Plan general de ordenación urbana, redactado y revisado por el Arquitecto don Carlos Urraca Pifeiro, por las causas y motivos que se indican en el informe emitido por el Arquitecto municipal don Daniel Olano Pérez, quedando pendiente de resolución si el Ayuntamiento va optar por llevar a cabo una modificación profunda del Plan general, o va acometer la redacción de un nuevo Plan general de ordenación urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 23 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.182

ILLUECA

Redactados los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad intermunicipal de los municipios de Illueca y Brea de Aragón para el servicio de abastecimiento de aguas de dichas poblaciones, se exponen a información pública por plazo de un mes para que puedan ser objeto de reclamaciones tanto los mencionados Estatutos como el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Illueca, 17 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Urbano Gil.

Núm. 10.204

ILLUECA

Por doña Ana-Isabel Pérez Ortiz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Illueca (calle Benedicto XIII, 24, bajo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 17 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.148

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la incoación de expediente tendente a la solicitud de autorización por la Diputación General de Aragón, a favor de la Excm. Diputación Provincial, para la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento de una parcela de 5-50-00 hectáreas (55.000 metros cuadrados de superficie), sita en el polígono D del monte de propios "La Cuesta", a segregar de la finca matriz, con destino a la creación e instalación de un campo de pruebas y entrenamientos para los Servicios provinciales de Extinción de Incendios y Salvamento.

Se abre información pública por plazo de quince días hábiles para que las personas que se consideren interesadas puedan examinar el citado expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, en la Secretaría municipal.

La Almunia de Doña Godina, 7 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.205

MEDES DE ARAGON

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1984, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de 7.267.092 pesetas, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.332.492 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 237.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.816.348.
 4. Transferencias corrientes, 2.370.368.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.510.884.
- Total, 7.267.092 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.832.864 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.690.000.
 3. Intereses, 50.000.
 4. Transferencias corrientes, 404.770.

- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 1.298.458.
- Total, 7.267.092 pesetas.

Miedes de Aragón, 14 de agosto de 1984. El Alcalde.

Núm. 10.051

MONTEGRILLO

Subasta de pastos

Por este Ayuntamiento se anuncia la licitación que a continuación se detalla, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Objeto del contrato. — Adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública números 174, 175, 176 y 177, denominados "El Común", "Dehesa de las Varellas", "Guaral de la Carne" y "Restos del Común", de la pertenencia de este municipio, conjuntamente para 7.500 cabezas de ganado lanar y 250 de cabrío.

2.ª Duración. — Desde 1.º de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1985.

3.ª Tipo de licitación. — La cantidad de 500.000 pesetas, en alza.

4.ª Garantías. — La fianza provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva quedará fijada en el 4 % del remate.

5.ª Presentación de plicas. — Hasta las 13.00 horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.ª Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las 20.00 horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.ª Pliego de condiciones económico-administrativas. — Se puntualiza que estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles. Si se presentaren reclamaciones quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

8.ª Repercusión de las cuotas empresariales de la Seguridad Social agraria. — El adjudicatario deberá abonar, además del importe del remate, la cantidad que fije el Ayuntamiento por dicho concepto.

9.ª Modelo de proposición. — Se facilitará impreso en la Secretaría municipal.

Monegrillo, 8 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.015

MURILLO DE GALLEGO

Subasta de pastos año forestal 1984-85

Esta Corporación municipal, previa autorización de "Icona", ha acordado la adjudicación mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública que a continuación se expresan y para el año forestal 1984-85:

Montes números 153-160 del catálogo, denominados "Común de Morán a la Ralla" y "Pardina de Santa Eulalia" (séptima parte); pastos para 740 lanares y 50 cabríos. Tipo de tasación, en alza, 50.000 pesetas.

Monte número 154, "Común de Siscoya"; pastos para 82 lanares y 10 cabríos. Tipo de tasación, en alza, 2.800 pesetas.

Monte número 155, "Cuarto de la Corona"; pastos para 430 lanares y 30 cabríos. Tipo de tasación, en alza, 28.000 pesetas.

Monte número 156, "Cuarto del Ciprés"; pastos para 270 lanares y 25 cabríos. Tipo de tasación, 13.440 pesetas.

Monte número 157, "Dehesa Marivera"; pastos para 303 lanares y 20 cabríos. Tipo de tasación, 15.120 pesetas.

Montes números 158, 159 y 161 del catálogo, denominados "Pardina Nueva", "Pedranas" y "Trozo de Garules", respectivamente; pastos para 120 cabezas de ganado vacuno. Subasta por cinco años. Este aprovechamiento comienza el 1.º de octubre de 1984 y finalizará el 30 de septiembre de 1989. Tipo de tasación, en alza, 100.000 pesetas durante la primera anualidad. El

importe del aprovechamiento se incrementará anualmente según el índice de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística.

Monte "Común de Morán", consorciado con "Icona"; pastos para 1.800 lanares. Tipo de tasación, en alza, 6.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer viernes a aquel en que se cumplan veinte días hábiles siguientes, después de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, a partir de las 18.00 horas y con intervalos de quince minutos para cada subasta.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones en cuanto determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 24.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que determina el artículo 30, apartado tercero, del citado Reglamento, debidamente reintegradas, más póliza de 25 pesetas de la "Munpal", se presentarán, en los días hábiles y horas de oficina, hasta las horas de las subastas.

Los gastos de gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta y aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Si alguna de estas subastas quedase desierta por falta de licitadores se celebrará segunda subasta el martes siguiente, en el mismo sitio, hora y condiciones que sirvieron de base para la primera subasta.

La época de disfrute de estos aprovechamientos será del 1.º de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985, excepto la que se celebra por cinco años.

Murillo de Gállego, 7 de agosto de 1984. El Alcalde.

Núm. 10.081

PLASENCIA DE JALON

Por doña María-Magdalena Laborda Gil se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de comercio al por menor de carnes frescas y despojos, con emplazamiento en la calle General Franco, número 19, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plasencia de Jalón, 9 de agosto de 1984. El Alcalde, Gregorio Benedi.

Núm. 10.010

PLEITAS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 1.276.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 465.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 40.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 32.000.
 4. Transferencias corrientes, 680.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 59.000.
- Total, 1.276.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 485.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 459.740.
 4. Transferencias corrientes, 30.760.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 300.000.
- Total, 1.276.000 pesetas.
- Pleitas, 30 de julio de 1984. — El Alcalde, M. Esteban.

Núm. 10.080 bis

RICLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto del año en curso, aprobó el proyecto técnico de pavimentación de calles, redactado por el Arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados.

Ricla a 10 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.099

RUEDA DE JALON

Don Mariano Martínez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado aprobado definitivamente el expediente 1-84 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario:

Bajas

- Superávit de 1983, 1.826.899 pesetas.
Total, 1.826.899 pesetas.

Suplementos

- Concepto 211, 100.000 pesetas.
Concepto 223, 100.000.
Concepto 241, 60.000.
Concepto 257, 400.000.
Concepto 258, 40.000.
Concepto 259, 500.000.
Concepto 262, 100.000.
Concepto 611.3, 526.899.
Total, 1.826.899 pesetas.

Lo que se hace público mediante este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tal y como establece la legislación vigente.

Rueda de Jalón a 10 de agosto de 1984. El Alcalde, Mariano Martínez.

Núm. 10.058-A

SADABA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de julio de 1984, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras

de pavimentación y aceras en camino Santa Teresa, calle A, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 31 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.058-B

S A D A B A

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de julio de 1984, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación y aceras en calle Goya, calle B, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 31 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.058-C

S A D A B A

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de julio de 1984, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de sustitución de pavimentación y aceras en calle Goya, calle C, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 31 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.179

S A D A B A

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que regirá para la subasta del arriendo de cultivo de la finca de propiedad municipal, sita en el polígono 2, (número 247 de las del Catastro de Rústica), paraje "El Campillo", conocida hoy por "Salesianos", queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, y de no presentarse reclamación alguna, al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y siendo las 12.00 horas, tendrá lugar el acto de la subasta del arriendo del cultivo de la finca expresada.

Superficie: 6-50-00 hectáreas.

Tipo de tasación: 150.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Será por un año,

que comenzará el 1.º de octubre de 1984 y finalizará el 31 de julio de 1985.

Garantías: Provisional, 4.500 pesetas. Definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Los pliegos podrán presentarse en el Ayuntamiento, desde las 9.30 a las 13.30 horas, durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Sádaba, 18 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.180

S A D A B A

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que regirá para la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte de utilidad pública número 216, "Bardena Baja", queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, y de no presentarse reclamación alguna, al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y siendo las doce horas, tendrá lugar el acto de la subasta del aprovechamiento de la caza del monte "Bardena Baja".

Superficie: 970 hectáreas.

Tipo de tasación: 50.000 pesetas, al alza, por cada año.

Duración del contrato: Seis años, que comenzará el 1.º de octubre de 1984 y finalizará el 31 de julio de 1990.

Garantías: Provisional, 1.500 pesetas. Definitiva, el 6 % de la adjudicación de cada anualidad.

Los pliegos podrán presentarse en el Ayuntamiento, desde las 9.30 a las 13.30 horas, durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Sádaba, 18 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.143

SAN MATEO DE GALLEGO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1983, contra el cual no se han presentado reclamaciones ni observaciones, por un importe de 30.035.812 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
2. Impuestos indirectos, 11.496.046 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 16.539.766.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.
- Total, 30.035.812 pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 30.035.812 pesetas.
- Total, 30.035.812 pesetas.

Contra dicha aprobación pueden los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia,

recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. La interposición de reclamaciones no suspenderá la aplicación del presupuesto.

San Mateo de Gallego, 10 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.009

SESTRICA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 4.846.594 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 752.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 175.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 981.600.
 4. Transferencias corrientes, 2.135.994.
 5. Ingresos patrimoniales, 502.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 300.000.
- Total, 4.846.594 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.284.617.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.640.000.
 3. Intereses, 36.000.
 4. Transferencias corrientes, 42.637.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 343.340.
- Total, 4.846.594 pesetas.

Sestrica, 7 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.178

TARAZONA

En relación con la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico medio, Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación municipal, esta Alcaldía-Presidenta, por Decreto de 6 de agosto de 1984, ha resuelto:

Primero. — Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 149, de fecha 2 de julio de 1984.

Segundo. — Designar el Tribunal calificador de la oposición, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor don José-Luis Moreno Lapeña, Alcalde-Presidente, y como suplente, don Jesús-Carlos Terrado Sánchez, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, en representación del Profesorado oficial, y suplente, don Francisco Cuartero Huerta; don Alejandro Rincón González de Agüero, como técnico, designado por el Presidente de la Corporación; don Joaquín Lledó Real, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, y suplente, don Joaquín Baucells Casés.

Secretario: Don José-María Vidal Saz, funcionario de la Corporación, en quien delega el Secretario de la misma, y suplente, don Guillermo Reglero Blázquez.

Tercero. — Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido en primer lugar a don Roberto-Eloy Collar Pardo, continuando correlativa y alfabéticamente, según apellidos, hasta don Mario Burgos Motilva, quien lo hará con el número 22 de los aspirantes.

Cuarto. — El comienzo de los ejercicios tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día 8 de octubre de 1984.

Quinto. — En el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se podrán efectuar recusaciones contra los miembros del Tribunal.

Tarazona, 10 de agosto de 1984. — El Alcalde accidental, Jesús-Carlos Terrado Sánchez.

Núm. 10.177

TAUSTE

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de administrativo de Administración general, vacante en este Ayuntamiento, se hace pública a continuación la lista provisional de admitidos, sin que haya sido excluido ninguno:

- Doña Esther Longás Cabestré.
- Doña Teresa Antoñanzas Beltrán.
- Don José-Antonio Palacios Bará.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de las que rigen la expresada oposición y lo legislado en la materia.

Tauste, 18 de agosto de 1984. — El Alcalde, Carlos Alegre.

Núm. 10.061

URREA DE JALON

Don Francisco Labella García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 1 de 1984, de modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario:

Bajas

- Superávit de 1983, 2.704.112 pesetas.
- Suma, 2.704.112 pesetas.

Suplementos

- Concepto 211, 100.000 pesetas.
- Concepto 222, 200.000.
- Concepto 223, 50.000.
- Concepto 254, 70.000.
- Concepto 256, 25.000.
- Concepto 259, 150.000.
- Concepto 271, 150.000.
- Concepto 611.3, 1.959.112.
- Suma, 2.704.112 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urrea de Jalón a 9 de agosto de 1984. — El Alcalde, Francisco Labella.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.795

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 968 de 1984 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de julio de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 968 de 1984, seguidos a instancia de "Promociones y Financiaciones Aida", S. A. (entidad de financiación), con domicilio en Zaragoza (calle Madre Rafols, número 2), representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el Abogado don José Marceñido Aldaz, contra don Enrique Morera Puerto y su esposa, doña María-Trinidad Corcuera Buendía, mayores de edad, con domicilio en calle José Oto, número 33, de esta población; don Miguel Pérez Mialdea y su esposa, doña Rosa-María Corcuera Buendía, con domicilio en calle San Eloy, número 48, de Zaragoza; don José-Julio Díez de Pinós Lartitegui, mayor de edad, domiciliado en Gran Vía, 36, también de esta ciudad, y contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Domingo Corcuera Díaz de Tuesta, solidariamente, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Enrique Morera Puerto, doña María-Trinidad Corcuera Buendía, don Miguel Pérez Mialdea, doña Rosa-María Corcuera Abadía, don José-Julio Díez de Pinós Lartitegui y herencia yacente y herederos desconocidos de don Domingo Corcuera Díaz de Tuesta, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Promociones y Financiaciones Aida", S. A. (entidad de financiación), de la cantidad de 2.995.333 pesetas de capital, intereses pactados desde la presentación de la demanda hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, que expre-

samente impongo a los demandados, a todos los cuales condeno, solidariamente, a que paguen las cantidades reclamadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricado.)

Y para notificación a los demandados rebeldes herencia yacente y herederos desconocidos de don Domingo Corcuera Díaz de Tuesta, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.269

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 992 de 1980 se tramita juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1984. — El ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina y bajo la dirección del Letrado señor Abenia, contra don Alfonso Cabezas Quintero, doña Marta Martínez Dachary, en ignorado paradero, y don Gregorio Martínez Pérez y doña María de los Angeles Dachary Jusue, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Alfonso Cabezas Quintero, doña Marta Martínez Dachary, don Gregorio Martínez Pérez y doña María de los Angeles Dachary Jusue, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 218.869 pesetas de principal, intereses legales a razón del 12,5 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned." (Rubricado.)

Y para que sirva a notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente. Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.